



CERTIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a. SILVIA GOMEZ MERINO,
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, adoptó el siguiente **ACUERDO**, que literalmente transcrito dice:

14º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, SAU PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA PARA EL AÑO 2018

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y QUAVITAE Servicios Asistenciales, SAU, cuyo objeto es garantizar el desarrollo, consolidación y extensión de la Teleasistencia Domiciliaria, en el ámbito de Rivas-Vaciamadrid, así como regular la prestación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria a favor de aquellos usuarios vecinos de dicho municipio que excedan del número máximo de usuarios, previsto en el Convenio Anual con la Comunidad de Madrid.

Visto el informe técnico emitido por la Jefa de Servicio de la Concejalía de 7 de febrero de 2018, de la Letrada Municipal de fecha 27 de febrero de 2018, así como de a Intervención municipal nº 67/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, RC 12018000006978.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, SAU para el desarrollo del servicio de Teleasistencia para el año 2018, que debidamente diligenciado se une al Acta como parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 20.925,89 € totales para este Convenio con cargo a la PARTIDA 0513/23100/22795 CONTRATO TELEASISTENCIA/SERVICIOS SOCIALES, importe que será satisfecho tal y como recoge en el Convenio previa presentación de facturas mensuales.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, SAU.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Diversidad Funcional para la ejecución del presente acuerdo. Designando a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la Jefa de Servicio de Servicios Sociales.

Y para que conste, y surta efectos legales oportunos, con la advertencia a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, en Rivas-Vaciamadrid, a 14 de marzo de 2018.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

CCO. Pedro del Cura Sanchez

